CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-002-2026
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 20.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22.	CESIÓN
CLÁUSULA 23.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26.	DOCUMENTOS

CONTRATO DE OBRA No. LP-002 DE 2026 – MUNICIPIO DE CUMARAL
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026

Entre **JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO**, en su calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE CUMARAL (META)**, identificado con NIT 892.099.184-9 (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **ISABEL CRISTINA BARBOSA PLATA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.444.225 de Villavicencio, en calidad de representante legal del **CONSORCIO CENTRO VIDA JM 2026**, identificado con NIT 902127965-0, integrado por SOLUCIONES & SUMINISTROS JM S.A.S., NIT 901.501.987-2, con una participación del ochenta por ciento (80 %); GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO S.A.S., NIT 901.444.436-1, con una participación del diez por ciento (10 %), y DISTRIBUIDORA NACIONAL DISNAL S.A.S., NIT 900.293.433-7, con una participación del diez por ciento (10 %) (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 504 del 15 de octubre de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-002-2026, en la modalidad de Licitación Pública, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, DEPARTAMENTO DEL META", estructurado con el Documento Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2, adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 539 del 21 de agosto de 2025.

II. Que el veintidós (22) de octubre de 2026 se efectuó el cierre del proceso y se recibieron dos (2) ofertas, presentadas por el CONSORCIO ADULTO MAYOR y por el CONSORCIO CENTRO VIDA JM 2026. De acuerdo con el Informe de Habilitación de Ofertas del once (11) de noviembre de 2026, la oferta del CONSORCIO CENTRO VIDA JM 2026 cumplió la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, y la oferta del CONSORCIO ADULTO MAYOR fue rechazada en el componente técnico.

III. Que, de conformidad con el Informe de Ponderación y Asignación de Puntaje del doce (12) de noviembre de 2026, el CONSORCIO CENTRO VIDA JM 2026 obtuvo un puntaje total de ochenta (80,00) puntos sobre cien (100), con una oferta económica de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($4.572.995.110,41), incluido IVA, y se ubicó en el primer orden de elegibilidad.

IV. Que mediante Resolución No. 587 del 12 de noviembre de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

V. Que la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 780 del veinticuatro (24) de septiembre de 2026, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.573.053.734,84), que respalda el compromiso derivado del presente contrato.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 5 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, DEPARTAMENTO DEL META**, de conformidad con el Anexo 1 – Anexo Técnico, los Documentos del Proceso de Contratación y la oferta presentada por el Contratista.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-002-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y VALORES

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				PRELIMINARES				
1.01				LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	M2	2.156,37	$ 2.619,00	$ 5.647.533,03
1.02				DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE	ha	0,06	$ 5.366.515,00	$ 321.990,90
1.03				DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	29,61	$ 412.904,00	$ 12.226.087,44
1.04				DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	5,09	$ 401.434,00	$ 2.043.299,06
1.05				DEMOLICION MANUAL MURO LADRILLO TOLETE MACIZO/COMÚN. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	350,26	$ 15.600,00	$ 5.464.056,00
1.06				DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	75,40	$ 18.752,00	$ 1.413.900,80

1.07				DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	2,00	$ 87.406,00	$ 174.812,00
1.08				DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	24,00	$ 20.742,00	$ 497.808,00
1.09				REUBICACIÓN DE POSTE 8 A 14 M NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UND	1,00	$ 319.011,00	$ 319.011,00
1.10				EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	98,17	$ 73.164,00	$ 7.182.509,88
1.11				RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	890,76	$ 61.832,00	$ 55.077.472,32
1.12				TALA DE ARBOLES H=5,1 A 10 M INCLUYE TRANSPORTE	UN	4,00	$ 351.721,00	$ 1.406.884,00
1.13				TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3-KM	18.747,55	$ 1.723,00	$ 32.302.028,65
1.14				TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3-KM	6.680,70	$ 1.723,00	$ 11.510.846,10
				Subtotal Preliminares				**$ 135.588.239,18**
2				**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
2.01				SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	5,59	$ 682.606,00	$ 3.815.767,54
2.02				ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	38,78	$ 988.894,00	$ 38.349.309,32
2.03				VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	43,06	$ 1.059.849,00	$ 45.637.097,94
2.04				COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	47,21	$ 1.434.240,00	$ 67.710.470,40
2.05				VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	43,77	$ 1.397.107,00	$ 61.151.373,39
2.06				PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	192,79	$ 869.600,00	$ 167.650.184,00
2.07				MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) GRANITO PULIDO E=7CM D=1/2" SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	ML	37,47	$ 408.321,00	$ 15.299.787,87
2.08				ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	26.590,04	$ 8.362,00	$ 222.345.914,48
2.09				MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	10.238,93	$ 8.968,00	$ 91.822.724,24
2.10				TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3-KM	2.761,58	$ 1.723,00	$ 4.758.202,34
2.11				PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	23,63	$ 1.203.040,00	$ 28.427.835,20

2.12				PEDESTALES EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,90	$ 2.395.768,00	$ 2.156.191,20
2.13				MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO EN CONCRETO 20.7MPa (3000PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	20,35	$ 1.386.888,00	$ 28.223.170,80
				Subtotal Estructura en Concreto				**$ 777.348.028,72**
3				**ESTRUCTURA EN ACERO**				
3.01				ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA)	KG	27.511,75	$ 31.895,00	$ 877.487.266,25
3.02				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FACHADA EN LAMINA GALVANIZADA PUNZONADA	M2	408,72	$ 489.330,00	$ 199.998.957,60
				Subtotal Estructura en Acero				###########
4				**CUBIERTA**				
4.01				SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC-ALUZINC CAL 26 TIPO SANDWICH, CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN PINTURA POLIESTER HORNEADA EN AMBAS CARAS. ESPESOR DE 2"	M2	594,51	$ 225.133,00	$ 133.843.819,83
4.02				SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	1.146,27	$ 51.101,00	$ 58.575.543,27
4.03				CIELO RASO PLACA SUPERBOARD 8 MM INCLUYE PINTURA	M2	81,66	$ 103.344,00	$ 8.439.071,04
				Subtotal Cubierta				**$ 200.858.434,14**
5				**MAMPOSTERIA**				
5.01				MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	M2	889,98	$ 58.389,00	$ 51.965.042,22
5.02				MURO LADRI. PRENS. MACIZO VISTA DOBLE T. STA FE (MORTERO TIPO 1:3)	M2	292,72	$ 318.518,00	$ 93.236.588,96
5.03				MURO CALADO 0,49X0,14X0,10M	M2	101,14	$ 566.544,00	$ 57.300.260,16
				Subtotal Mamposteria				**$ 202.501.891,34**
6				**PISOS Y ACABADOS**				
6.01				AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E=35 MM, INCLUYE PINTURA	M2	1.927,91	$ 30.650,00	$ 59.090.441,50
6.02				PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	1.527,71	$ 12.387,00	$ 18.923.743,77
6.03				ESTUCO PLASTICO	M2	1.527,71	$ 17.946,00	$ 27.416.283,66
6.04				PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	1.527,71	$ 27.728,00	$ 42.360.342,88
6.05				PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA MEDITERRANEA	M2	145,86	$ 67.070,00	$ 9.782.830,20
6.06				PORCELANATO ELITE CEMENTO 0.45 X0.675	M2	237,43	$ 163.582,00	$ 38.839.274,26
6.07				PISO BALDOSA GRANO MARMOL 0.30X0.30	M2	575,11	$ 149.803,00	$ 86.153.203,33
6.08				PISO EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	M2	275,54	$ 74.617,00	$ 20.559.968,18

6.09				PISO EN CERAMICA LISO 0.20X0.20 LINEA DUROTECH	M2	637,95	$ 68.771,00	$ 43.872.459,45
6.10				GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO	ML	116,45	$ 54.677,00	$ 6.367.136,65
6.11				CENEFA CON GRAVILLA LAVADA No. 2, A= 0.15 M	M	239,92	$ 15.227,00	$ 3.653.261,84
				Subtotal Pisos y Acabados				**$ 357.018.945,72**
7				**CARPINTERIA METALICA**				
7.01				SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.90	UND	3,00	$ 627.133,00	$ 1.881.399,00
7.02				SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 1,00	UND	8,00	$ 639.605,00	$ 5.116.840,00
7.03				SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 1,20	UND	9,00	$ 662.479,00	$ 5.962.311,00
7.04				SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	M2	49,18	$ 769.209,00	$ 37.829.698,62
7.05				TABLERO PLEGABLE PARTICIONES MÓVILES DE PARED PARA SALONES	M2	20,52	$ 3.059.724,00	$ 62.785.536,48
7.06				SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA PERSIANA EN ALUMINIO	M2	15,05	$ 317.954,00	$ 4.785.207,70
7.07				DIVISIONES ACERO INOX PARA BAÑOS PUBLICOS INC TRAN	M2	8,61	$ 782.801,00	$ 6.739.916,61
7.08				PUERTA DE ACERO INOXI PARA BAÑO	M2	4,20	$ 699.971,00	$ 2.939.878,20
7.09				SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	M2	30,14	$ 314.893,00	$ 9.490.875,02
7.10				SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CON VIDRIO 4 MM	M2	30,05	$ 221.421,00	$ 6.653.701,05
7.11				SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO SIS PROYECTANTE, PISA VIDRIOS PRES	M2	12,49	$ 345.435,00	$ 4.314.483,15
7.12				SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA MARCO PLATINA 2" X 3/16", TUBO 1"	M2	57,40	$ 173.230,00	$ 9.943.402,00
7.13				SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS T2" PARAL 1-1/2" BARANDA 5/8"	ML	23,15	$ 577.127,00	$ 13.360.490,05
7.14				CORTINA ENROLLABLE CON CHAPA ANTI VANDALICA CON PASADORES DE 5/8 LISO, INTERIOR Y EXTERIOR.	M2	14,30	$ 371.548,00	$ 5.313.136,40
7.15				SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METAL M. SUP. U 3x11/2"x1/4",INF < 3"x1/4"	M2	1,60	$ 763.066,00	$ 1.220.905,60
7.16				ESCALERA DE GATO EXTERIOR PARA TANQUE ELEVADO	ML	11,50	$ 267.938,00	$ 3.081.287,00
				Subtotal Carpinteria Metalica				**$ 181.419.067,88**
8				**REDES**				
8.01				**RED SANITARIA Y VENTILACION**				

8.01.1				TUBERIA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	79,29	$ 54.438,00	$ 4.316.389,02
8.01.2				TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	6,90	$ 43.307,00	$ 298.818,30
8.01.3				TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	18,14	$ 29.433,00	$ 533.914,62
8.01.4				ACCESORIO PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	19,00	$ 33.171,00	$ 630.249,00
8.01.5				ACCESORIO PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	13,00	$ 19.295,00	$ 250.835,00
8.01.6				ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	18,00	$ 11.066,00	$ 199.188,00
8.01.7				SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	9,00	$ 89.642,00	$ 806.778,00
8.01.8				SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UND	9,00	$ 69.034,00	$ 621.306,00
8.01.9				SALIDA SANITARIA ORINAL 2"	UND	3,00	$ 89.350,00	$ 268.050,00
8.01.10				SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	5,00	$ 85.029,00	$ 425.145,00
8.01.11				SALIDA SANITARIA DUCHA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 70.065,00	$ 70.065,00
8.01.12				SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2"	UND	5,00	$ 78.642,00	$ 393.210,00
8.01.13				SALIDA SANITARIA LAVADORA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 93.051,00	$ 93.051,00
8.01.14				SALIDA SANITARIA LAVADERO"	UND	1,00	$ 94.373,00	$ 94.373,00
8.01.15				TUBERÍA PVCL 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	13,20	$ 13.511,00	$ 178.345,20
8.01.16				ACCESORIO PVCS 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	12,00	$ 9.878,00	$ 118.536,00
8.01.17				TRAMPA DE GRASAS DE 50GPM. INCLUYE TUBERÍA DE CONEXIÓN PVC Y ACCESORIOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 483.623,00	$ 483.623,00
8.01.18				CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 X 0.60 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UND	5,00	$ 600.303,00	$ 3.001.515,00
8.01.19				SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE PVC Ø 160 MM X 800 MM (6" X 33") TIPO NOVAFORT O SIMILAR	UND	1,00	$ 618.452,00	$ 618.452,00
8.02				**RED SUMINISTRO**				
8.02.1				EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	3,00	$ 73.164,00	$ 219.492,00
8.02.2				CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS	M3	0,40	$ 120.294,00	$ 48.117,60
8.02.3				CAMADA EN TRITURADO PARA CIMENTACION DE TUBERIAS	M3	0,60	$ 187.021,00	$ 112.212,60
8.02.4				RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	2,00	$ 31.509,00	$ 63.018,00
8.02.5				TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	0,76	$ 12.027,00	$ 9.140,52
8.02.6				TUBERIA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	142,01	$ 15.962,00	$ 2.266.763,62

8.02.7				TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	10,70	$ 17.589,00	$ 188.202,30
8.02.8				TUBERÍA PVCP RDE 21 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	27,80	$ 24.795,00	$ 689.301,00
8.02.9				TUBERÍA PVCP RDE 21 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	15,00	$ 27.277,00	$ 409.155,00
8.02.10				TUBERÍA PVCP RDE 21 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	23,70	$ 65.868,00	$ 1.561.071,60
8.02.11				TUBERÍA PVCP RDE 21 2-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	33,70	$ 46.813,00	$ 1.577.598,10
8.02.12				ACCESORIO PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	35,00	$ 3.492,00	$ 122.220,00
8.02.13				ACCESORIO PVCP 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	13,00	$ 5.463,00	$ 71.019,00
8.02.14				ACCESORIO PVCP 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	11,00	$ 9.561,00	$ 105.171,00
8.02.15				ACCESORIO PVCP 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	6,00	$ 10.220,00	$ 61.320,00
8.02.16				ACCESORIO PVCP 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	9,00	$ 20.892,00	$ 188.028,00
8.02.17				PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	2,00	$ 55.060,00	$ 110.120,00
8.02.18				PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	27,00	$ 78.079,00	$ 2.108.133,00
8.02.19				CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE EMPALME PARA DOMICILIARIA A LA RED EN ANDEN O ZONA VERDE DE 0.30 M ANCHO LIBRE INT. PROFUNDIDAD HASTA 0.80 M E= 0.10 M INCLUYE TAPA EN CONCRETO DE 0.40 X 0.40 M	UND	1,00	$ 352.457,00	$ 352.457,00
8.02.20				ACOMETIDA DOMICILIARIA ACUEDUCTO 3"X1" INCLUYE COLLAR DERIVACION, REGISTRO DE INCORPORACION, ADAPTADOR MACHO, REGISTRO DE CORTE, MEDIDOR CHORRO MULTIPLE Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UND	1,00	$ 370.418,00	$ 370.418,00
8.02.21				VALVULA DE BOLA 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 43.783,00	$ 43.783,00
8.02.22				VALVULA DE BOLA 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	4,00	$ 93.498,00	$ 373.992,00
8.02.23				VALVULA DE BOLA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	2,00	$ 228.152,00	$ 456.304,00
8.02.24				VALVULA DE BOLA 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 141.215,00	$ 141.215,00
8.02.25				LLAVE MANGUERA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	4,00	$ 35.989,00	$ 143.956,00
8.02.26				SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMATICO CON CAPACIDAD DE 60 GPM, RANGO DE PRESIÓN DE 50A 70 PSI, TANQUE HIDROACUMULADOR DE 200 LITROS	UND	1,00	$ 31.923.923,00	$ 31.923.923,00
8.03				**APARATOS SANITARIOS**				
8.03.1				SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UND	4,00	$ 406.950,00	$ 1.627.800,00
8.03.2				SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	UND	1,00	$ 900.495,00	$ 900.495,00

8.03.3				LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	9,00	$ 544.399,00	$ 4.899.591,00
8.03.4				ORINAL GOTTA BLANCO INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA T CORONA	UND	3,00	$ 886.164,00	$ 2.658.492,00
8.03.5				ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	7,37	$ 160.512,00	$ 1.182.973,44
8.03.6				DISPENSADOR JABON	UND	3,00	$ 308.536,00	$ 925.608,00
8.03.7				DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO	UND	5,00	$ 264.918,00	$ 1.324.590,00
8.03.8				SECADOR DE MANOS	UND	2,00	$ 1.058.414,00	$ 2.116.828,00
8.03.9				CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	1,00	$ 157.646,00	$ 157.646,00
8.03.10				LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 0.60 x 0.40 INCLUYE GRIFERIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	5,00	$ 254.694,00	$ 1.273.470,00
8.03.11				JUEGO DE INCRUSTACIONES BLANCO	UND	1,00	$ 121.453,00	$ 121.453,00
8.04				**RED PLUVIAL**				
8.04.1				EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	18,41	$ 73.164,00	$ 1.346.949,24
8.04.2				CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS	M3	2,46	$ 120.294,00	$ 295.923,24
8.04.3				CAMADA EN TRITURADO PARA CIMENTACION DE TUBERIAS	M3	3,68	$ 187.021,00	$ 688.237,28
8.04.4				RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	12,28	$ 31.509,00	$ 386.930,52
8.04.5				CARCAMO CONCRETO SECC 0,40X0,40 M, 20,7 Mpa (3000) e=10cm, Incluye tapa en concreto	ML	46,56	$ 356.485,00	$ 16.597.941,60
8.04.6				TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	3,80	$ 43.307,00	$ 164.566,60
8.04.7				TUBERIA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	31,25	$ 54.438,00	$ 1.701.187,50
8.04.8				TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	55,94	$ 112.166,00	$ 6.274.566,04
8.04.9				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 200MM Ø8" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	13,30	$ 102.667,00	$ 1.365.471,10
8.04.10				ACCESORIO PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	18,00	$ 19.295,00	$ 347.310,00
8.04.11				ACCESORIO PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	23,00	$ 33.171,00	$ 762.933,00
8.04.12				ACCESORIO PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	12,00	$ 161.645,00	$ 1.939.740,00
8.04.13				CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=0.60 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	ML	57,06	$ 107.690,00	$ 6.144.791,40
8.04.14				CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 18,LD=0.30 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	ML	282,72	$ 63.808,00	$ 18.039.797,76
8.04.15				BAJANTE PLÁSTICA CUADRADA EN PVC AGUAS LLUVIAS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	51,80	$ 52.969,00	$ 2.743.794,20
8.04.16				BAJANTE PLÁSTICA CUADRADA EN PVC AGUAS LLUVIAS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	8,00	$ 75.517,00	$ 604.136,00

8.05				**RED DE GAS**				
8.05.1				TUBERIA AG SCH 40 GAS 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	25,87	$ 24.289,00	$ 628.356,43
8.05.2				TUBERIA AG SCH 40 GAS 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	48,42	$ 20.609,00	$ 997.887,78
8.05.3				VALVULA DE BOLA PARA GAS 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 27.391,00	$ 27.391,00
8.05.4				VALVULA DE BOLA PARA GAS 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 38.454,00	$ 38.454,00
8.05.5				PUNTO AG PARA GAS 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	6,00	$ 88.344,00	$ 530.064,00
8.05.6				CENTRO DE MEDICION Y REGULACIÓN DE PRESION GAS EN SEGUNDA ETAPA	UND	1,00	$ 2.583.215,00	$ 2.583.215,00
8.06				**RED DE CONTRA INCENDIO**				
8.06.1				EXTINTOR CLASE ABC SEGÚN NTC 2885	UND	3,00	$ 130.859,00	$ 392.577,00
8.06.2				SUMINISTRO E INSTALACION EXTINTOR CLASE K 1.6 UL/ULCTOTAL	UND	1,00	$ 354.159,00	$ 354.159,00
8.06.3				PLAQUETAS DE IDENTIFICACIÓN Y SEÑALETICA DE REDES Y EQUIPOS	UND	30,00	$ 18.121,00	$ 543.630,00
8.06.4				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTE TIPO MILÁN 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 6.268.707,00	$ 6.268.707,00
				Subtotal Redes				**$ 146.075.637,61**
9				**RED ELECTRICA**				
9.01				**RED DE MEDIA TENSION 13,2 KV**				
9.01.1				MANIOBRA EN LINEA VIVA	HR	4,00	$ 974.539,00	$ 3.898.156,00
9.01.2				POSTE DE CONCRETO LÍNEA DE 12M X 510 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UND	2,00	$ 1.789.369,00	$ 3.578.738,00
9.01.3				POSTE DE CONCRETO EXTRA REFORZADO DE 12 M X 1050 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UND	3,00	$ 2.061.473,00	$ 6.184.419,00
9.01.4				CIMENTACIÓN DE POSTES EN TERRENO NORMAL NORMA LA009/LA009-1 CODENSA	M3	5,00	$ 203.754,00	$ 1.018.770,00
9.01.5				ESTRUCTURA TIPO 730 NORMA ICEL DERIVACIÓN TRIFÁSICA CON CORTA CIRCUITO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	UND	1,00	$ 1.472.530,00	$ 1.472.530,00
9.01.6				ESTRUCTURA LA464 RED COMPACTA 15 kV. FINAL DE CIRCUITO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA.	UND	4,00	$ 895.922,00	$ 3.583.688,00
9.01.7				ESTRUCTURA DE PASO LA461 RED COMPACTA 15 kV. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA.	UND	2,00	$ 711.922,00	$ 1.423.844,00
9.01.8				CABLE SEMIAISLADO 2 NO. 2 PARA RED COMPACTA EN 15 KV	ML	119,60	$ 34.831,00	$ 4.165.787,60
9.01.9				ESTRUCTURA TIPO 711-02 NORMA ICEL MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN POSTE HASTA 75 kVA PESO MÁXIMO 560 KG B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	UND	1,00	$ 1.549.524,00	$ 1.549.524,00

9.01.10				TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 30 kVA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 13.390.948,00	$ 13.390.948,00
9.01.11				PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR	UND	1,00	$ 2.096.600,00	$ 2.096.600,00
9.02				**SISTEMA ELECTRICO DE BAJA TENSION**				
9.02.1				ACOMETIDA DESDE TRANSFORMADOR HASTA TABLERO GENERAL EN CABLE DE COBRE AISLADO HFFR LIBRE DE HALOGENOS 3x2F+2N+8T, EN TUBERIA PVC 1 1/2"	ML	30,00	$ 163.125,00	$ 4.893.750,00
9.02.2				CANALIZACIONES ZANJA Y RELLENOS PARA DUCTOS PVC DE 3" ZONA VERDE	ML	15,00	$ 27.121,00	$ 406.815,00
9.02.3				RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	12,60	$ 31.509,00	$ 397.013,40
9.02.4				CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	UND	15,00	$ 599.783,00	$ 8.996.745,00
9.02.5				DUCTO CAMBIO CIRCUITO AÉREO A SUBTERRANEO MT CS400	UND	1,00	$ 2.226.423,00	$ 2.226.423,00
9.02.6				LUMINARIA TIPO LED 120-277V, 50W, 7011 lm	UND	92,00	$ 167.195,00	$ 15.381.940,00
9.02.7				LUMINARIA TIPO LED 120-277V, 36W, 4498 lm	UND	34,00	$ 108.050,00	$ 3.673.700,00
9.02.8				LUMINARIA TIPO LED 120-277V, 18W, 2192 lm	UND	36,00	$ 79.409,00	$ 2.858.724,00
9.02.9				LUMINARIA TIPO LED 120-277V, 24W, 1685 lm	UND	2,00	$ 42.246,00	$ 84.492,00
9.02.10				PANEL LED 60X60 W	UND	12,00	$ 143.183,00	$ 1.718.196,00
9.02.11				LUMINARIA TIPO LED 120-277V, 40W, 3665 lm	UND	8,00	$ 158.612,00	$ 1.268.896,00
9.02.12				SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA DE EMERGENCIA 2*1W	UND	16,00	$ 90.157,00	$ 1.442.512,00
9.02.13				REFLECTOR LED 100W IP 65 USO EXTERIOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	4,00	$ 210.612,00	$ 842.448,00
9.02.14				REFLECTOR PARA POSTE TIPO LED DE 100W , INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO DE 3X16 AWG 600V Y CONECTOR EN GEL	UND	13,00	$ 252.024,00	$ 3.276.312,00
9.02.15				SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO O DOBLE TUBO PVC 1/2"	UND	27,00	$ 105.949,00	$ 2.860.623,00
9.02.16				SALIDA INTERRUPTOR COMMUTABLE SENCILLO TUBO PVC 1/2"	UND	4,00	$ 190.893,00	$ 763.572,00
9.02.17				SALIDA DE ILUMINACIÓN EN CABLE DE COBRE AISLADO HFFR LIBRE DE HALOGENOS 12F+12N+12T, EN TUBERIA PVC 1/2"	UND	204,00	$ 104.145,00	$ 21.245.580,00
9.02.18				SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA EN CABLE DE COBRE AISLADO HFFR LIBRE DE HALOGENOS 12F+12N+12T, EN TUBERIA PVC 1/2"	UND	67,00	$ 132.238,00	$ 8.859.946,00
9.02.19				SUMINISTRO E INSTALACION UPS BIFÁSICA DE 3kVA	UND	1,00	$ 1.863.013,00	$ 1.863.013,00

9.02.20				TABLERO TRIFÁSICO DE 6 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 741.615,00	$ 741.615,00
9.02.21				TABLERO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER TRIFÁSICO DE 40A SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 1.070.189,00	$ 1.070.189,00
9.02.22				TABLERO TRIFÁSICO 24 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER TRIFÁSICO DE 60A SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 1.170.337,00	$ 1.170.337,00
9.02.23				TABLERO BIFÁSICO DE 6 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER BIFÁSICO 30A SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	2,00	$ 347.288,00	$ 694.576,00
9.02.24				POSTE METÁLICO GALVANIZADO EN CALIENTE DE 8 METROS CON BRAZO DE 1,5 METROS , INCLUYE PUESTA A TIERRA Y PEDESTAL	UND	13,00	$ 2.595.399,00	$ 33.740.187,00
9.02.25				ACOMETIDA PARCIAL ALUMINIO SERIE 8000 1X6F+1X6N+1X10T DOS DUCTOS PVC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	380,00	$ 36.531,00	$ 13.881.780,00
9.02.26				ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE DE COBRE AISLADO HFFRLIBRE DE HALOGENOS No 12F+12N+12T EN TUBERIA DE PVC 1/2"	ML	660,00	$ 14.974,00	$ 9.882.840,00
9.02.27				ACOMETIDA PARA SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO EN CABLE DE COBRE AISLADO HFFRLIBRE DE HALOGENOS No 12F+12N+12T EN TUBERIA DE PVC 1"	ML	165,00	$ 29.025,00	$ 4.789.125,00
9.02.28				ACOMETIDA PARA TABLERO DE ILUMINACIÓN Y TABLERO DE BOMBAS EN CABLE DE COBRE AISLADO HFFR LIBRE DE HALOGENOS 3x8F+8N+10T, EN TUBERIA PVC 1 "	ML	10,00	$ 83.391,00	$ 833.910,00
9.02.29				ACOMETIDA PARA TABLERO DE TOMAS EN CABLE DE COBRE AISLADO HFFR LIBRE DE HALOGENOS 3x6F+6N+10T, EN TUBERIA PVC 1 "	ML	5,00	$ 93.844,00	$ 469.220,00
9.02.30				ACOMETIDA PARA TABLERO DE TOMAS REGULADOS EN CABLE DE COBRE AISLADO HFFR LIBRE DE HALOGENOS 2x8F+8N+10T, EN TUBERIA PVC 1 "	ML	5,00	$ 67.203,00	$ 336.015,00
9.02.31				ACOMETIDA PARA LA UPS EN CABLE DE COBRE AISLADO HFFR LIBRE DE HALOGENOS 2x8F+8N+10T, EN TUBERIA PVC 1 "	ML	5,00	$ 55.539,00	$ 277.695,00
9.02.32				ACOMETIDA PARA TABLERO DE AIRES ACONDICIONADOS EN CABLE DE COBRE AISLADO HFFR LIBRE DE HALOGENOS 2x8F+8N+10T, EN TUBERIA PVC 1 "	ML	5,00	$ 67.203,00	$ 336.015,00
9.02.33				SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 12000 BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	4,00	$ 2.391.613,00	$ 9.566.452,00
9.02.34				TABLERO TRIFÁSICO DE 6 CIRCUITOS. INCLUYE TOTALIZADOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 259.639,00	$ 259.639,00

9.02.35				ACOMETIDA PARCIAL PARA CONEXION DE BOMBAS EN CABLE DE COBRE AISLADO HFFR LIBRE DE HALOGENOS 3x10F+10N+10T, EN TUBERIA PVC 1 "	ML	4,00	$ 64.084,00	$ 256.336,00
9.03				**VOZ Y DATOS**				
9.03.1				SALIDA DE VOZ Y DATOS INCLUYE CABLE UTP CAT 6 Y TUBERIA 3/4 PVC	UND	24,00	$ 109.044,00	$ 2.617.056,00
9.03.2				SUMINISTRO E INSTALACION DE RACK DE COMUNICACIÓN	UND	1,00	$ 5.350.397,00	$ 5.350.397,00
Subtotal Red Electrica								**$ 211.697.089,00**
10.00				**URBANISMO**				
10.01				EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN INCLUYE CARGUE	M3	49,75	$ 31.809,00	$ 1.582.497,75
10.02				EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	35,71	$ 73.164,00	$ 2.612.686,44
10.03				RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	23,81	$ 64.574,00	$ 1.537.506,94
10.04				BORDILLO FUNDIDO EN SITIO E=0.15 M B=0.20 H=0.55 M CONCRETO REFORZADO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	113,30	$ 142.440,00	$ 16.138.452,00
10.05				PLACA CONCRETO REFORZADO 3000 PSI - 20.7 MPa E= 0.15 M ANCHO 0.90 M MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M3	11,90	$ 1.522.061,00	$ 18.112.525,90
10.06				LOSETA A-40; 600X200X600 MM	M2	0,48	$ 149.054,00	$ 71.545,92
10.07				SUMINISTRO E INSTALACION FILODENDRO H=0.4MT	UND	95,00	$ 48.419,00	$ 4.599.805,00
10.08				SUMINISTRO E INSTALACION DE PALMA LIVISTONIA H=1.2	UND	45,00	$ 83.061,00	$ 3.737.745,00
10.09				SUMINISTRO E INSTALACION DE PALMA ROJA H=1.4m	UND	10,00	$ 84.347,00	$ 843.470,00
10.10				TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3-KM	338,48	$ 1.723,00	$ 583.201,04
10.11				BASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	21,32	$ 145.283,00	$ 3.097.433,56
Subtotal Urbanismo								**$ 52.916.869,55**
11.00				**APOYO TECNICO**				
11.01				Camilla hospitalaria para transporte de pacientes adultos, estructura metálica de alta resistencia, superficie lavable y desinfectable, barandas laterales de seguridad, respaldo regulable, ruedas giratorias con sistema de freno y elementos de sujeción. Diseñada para movilización segura de pacientes dentro de áreas asistenciales.	UND	1,00	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00

11.02				Diván o camilla fija para examen general de pacientes adultos, estructura metálica resistente, superficie acolchada recubierta en material impermeable, lavable y de fácil desinfección, con dimensiones apropiadas para valoración médica y de enfermería. Incluye estabilidad y soportes antideslizantes.	UND	1,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
11.03				Escalerilla hospitalaria de dos pasos para acceso a camilla, fabricada en estructura metálica resistente, peldaños amplios con superficie antideslizante y bases con protección de caucho. Apta para facilitar el ascenso y descenso seguro de adultos mayores y pacientes con movilidad reducida.	UND	3,00	$ 260.000,00	$ 780.000,00
11.04				Kit para toma de presión arterial y auscultación, compuesto por tensiómetro para adulto con brazalete ajustable, manómetro de fácil lectura, pera de insuflación y válvula de control; incluye fonendoscopio con olivas, binaurales y diafragma para auscultación clínica. Apto para uso institucional.	UND	4,00	$ 190.000,00	$ 760.000,00
11.05				Pulsioxímetro digital portátil para adulto, destinado a medición no invasiva de saturación de oxígeno en sangre (SpO_2) y frecuencia de pulso. Pantalla digital de fácil lectura, funcionamiento mediante baterías, diseño compacto y apagado automático o función equivalente.	UND	4,00	$ 160.000,00	$ 640.000,00
11.06				Balanza mecánica de piso para adulto, plataforma estable y antideslizante, indicador de peso de fácil lectura y capacidad adecuada para población adulta. Construcción resistente para uso institucional y medición de peso corporal en controles de enfermería.	UND	2,00	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00
11.07				Glucómetro digital portátil para medición de glucosa capilar, con pantalla de fácil lectura y sistema de medición rápida. Incluye tirillas reactivas compatibles y lancetas estériles para toma de muestra, además de estuche o elemento de almacenamiento cuando aplique.	UND	4,00	$ 145.000,00	$ 580.000,00
11.08				Tiras reactivas de glucosa en sangre para medidor de glucosa, lancetas para prueba de diabetes, recolección de sangre,Caja por 50 unidades	UND	5,00	$ 114.100,00	$ 570.500,00
11.09				El Ventilador 3 en 1 negro con 5 aspas de 18" y sistema oscilatorio de 85° garantizan una cobertura excelente.Estructura de plástico permite que sea fácil de guardar y de limpiar	UND	27,00	$ 480.000,00	$ 12.960.000,00

11.10				Silla de ruedas estándar (adulto): Silla de ruedas estándar fabricada en acero cromado color negro, ideal para la sedestación transitoria de pacientes.-Marco plegable en acero de medidas estándar para pacientes adultos-Llantas macizas con rin de estrella que se adaptan a todo tipo de terreno-reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas-frenos de parqueo y de fácil accionamiento.-bolsillo en el respaldo-capacidad de peso 95KG	UND	4,00	$ 906.600,00	$ 3.626.400,00
11.11				Silla Sanitaria en Acero Fabricado en acero, este cómodo sanitario con ruedas cuenta con un diseño plegable que proporciona estabilidad y seguridad al usuario. Este dispositivo facilita la realización de las rutinas de higiene en las personas con dificultades para el desplazamiento. • Estructura en acero pintado fácil de armar • Incluye tapa, asiento sanitario y recipiente con tapa • Altura ajustable en 3 posiciones por medio de un pin • Sus patas con ruedas y frenos traseros aseguran la posición del dispositivo • Soporta peso de 100 kilos • Tipo de Apoyo Ruedas • Tamaño del Apoyo 4"»cm • Registro Sanitario 2017DM-0017305 – 2019DM-0020532 – 2018DM-0018624 • Referencia KB225CR-AP1 • Profundidad del Asiento 39,05 cm • Material Acero pintado • Material del Apoyo Maciza • Largo del Producto 43 cm • Estructura Plegable • Capacidad de Peso 100 kg • Calibre del Tubo 1 mm • Ancho del Producto 55 cm • Ancho del Asiento 44 cm • Altura del Asiento al Piso Mín 42,5 cm – Máx 57,7 cm • Altura del Apoyabrazos 20 cm	UND	1,00	$ 809.800,00	$ 809.800,00
11.12				Caminador plegable ortopédico (adulto): Elaborado en Aluminio - muy liviano y resistente a la humedad -Resistente al agua a diferencia de los caminadores en acero cromado -Plegable para almacenaje y fácil transporte. -Altura graduable por medió de pines, uno en cada soporte. -Botón de plegado con protección plástica	UND	2,00	$ 315.000,00	$ 630.000,00
11.13				Cama hospitalaria manual para adulto, estructura metálica de alta resistencia, sistema manual para ajuste de posiciones, barandas laterales de seguridad y soporte para colchón. Incluye colchón antiescaras o de prevención de lesiones por presión, lavable y adecuado para uso asistencial.	UND	1,00	$ 1.753.000,00	$ 1.753.000,00

11.14				Monitor básico de signos vitales para paciente adulto, destinado al seguimiento de parámetros fisiológicos tales como frecuencia de pulso, saturación de oxígeno y otros parámetros disponibles según configuración del equipo. Pantalla digital, alarmas visuales y/o audibles y accesorios básicos para funcionamiento.	UND	2,00	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
11.15				Coche neurologico: Silla coche pediátrica neurológica fabricada en acero y aluminio, con mesa de trabajo y barra de seguridad. satisface las necesidades de posicionamiento del usuario y se destaca por sus fines terapéuticos. su marco es completamente plegable para fácil traslado y almacenamiento, ofreciendo mayor practicidad que una silla de ruedas. - Sistema de reclinación del respaldo que facilita la ingesta de alimentos, favorece la postura prolongada en sedente y la tolerancia a la misma - Diseño liviano y de fácil plegado para favorecer el traslado y facilitar el uso a los cuidadores - diseño especial de sistema de crecimiento en ancho y profundidad -Mesa de trabajo adaptable para favorecer la independencia en las actividades de la vida diaria - Freno de cuidador para mayor control - El asiento es removible, lo que permite que se pueda usar en otros medios de transporte para el traslado del usuario - Las ruedas delanteras tienen la opción de bloquear el giro para brindar seguridad en el uso - Funcionalidad de cambio de posición del asiento - Marco plegable - Freno de pie en llanta trasera - Asiento basculante de -20° a 45° grados - Respaldo reclinable de 0° a 180° grados - Posibilidad de cambiar la posición del asiento para tener mayor contacto visual entre el niño y el acompañante - Reposapiés elevables y ajustables en altura - soporte cefálico - Abductor - Soporte torácico	UND	1,00	$ 14.140.000,00	$ 14.140.000,00
				Subtotal Apoyo Tecnico				**$ 49.999.700,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 3.342.910.426,99**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		**$ 3.342.910.426,99**
ADMINISTRACION	28%	$ 936.014.919,56
IMPREVISTOS	1%	$ 33.429.104,27
UTILIDAD	5%	$ 167.145.521,35
PRESUPUESTO PMA		$ 43.495.438,24
SUMINISTRO APOYO TECNICO		$ 49.999.700,00
VALOR TOTAL		**$ 4.572.995.110,41**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	28%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
NOTA 4: Los valores unitarios del capitulo de apoyo tecnico deben incluir el IVA	**UTILIDAD**	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	34%

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato corresponde a la oferta económica presentada por el Contratista en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, liquidada a precios unitarios fijos, e incluye los costos directos, el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) ofertado y el IVA sobre la utilidad, por un valor total de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($4.572.995.110,41). Todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato están a cargo del Contratista.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado, de conformidad con el numeral 8.3 del Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 780 del veinticuatro (24) de septiembre de 2026, por valor de $4.573.053.734,84

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA por el sistema de precios unitarios el valor del presente contrato así:

A. PAGOS PARCIALES: Mediante actas parciales según avance de ejecución del contrato, hasta un 90% del valor total del contrato. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance de ejecución del contrato, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicara y por lo cuales se adelanta la ejecución de este proyecto.

B. PAGO FINAL: El valor del 10% restante se pagará una vez suscrita el acta liquidación del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la interventoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto. Una vez allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por la entidad contratante.

NOTA 1: El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 2: La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, es decir el cobro, estará a cargo del Contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social, contables, entre otras, y cumplir con todos los requisitos del contrato como cumplimiento de las condiciones para cada pago, acreditar avances de ejecución de obras, liquidación, en cada caso, y demás condiciones, y obligaciones establecidas en el presente. Igualmente, el contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o de la Cuenta de Cobro y un informe parcial aprobado por la interventoría que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo Valor contratado, ejecutado y por ejecutar, porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar, adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la interventoría, Planilla de las nóminas; Una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de

Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta; fotocopia del libro diario de obra (bitácora).

NOTA 3: El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
4. Presentar cronograma detallado de actividades para la aprobación del interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
5. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
6. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
7. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
8. Acatar las indicaciones que el Municipio y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
13. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
14. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
15. Suscribir con el interventor y Secretario de infraestrucura el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

16. Solicitar oportunamente a la interventoría las modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el visto bueno y trámite administrativo del Secretario de Infraestructura.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación al Secretario de Infraestructura.
19. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
20. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
21. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
22. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor.
23. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
24. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor.
25. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes.
26. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
27. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, la cual debe funcionar como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Cumaral a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
28. Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La Interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Interventoría, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.

29. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
30. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
31. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio.
32. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Interventor se requieran.
33. Mantener actualizado el domicilio en la secretaria Juridica.
34. El contratista se obliga a entregar los planos record al finalizar la obra.
35. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a toda la comunidad, Juntas de acción comunal acompañados de la interventoría y la secretaria de Infraestructura, dejando la respectiva evidencia.
36. Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones del interventor y la secretaria de Infraestructura los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha
37. El contratista deberá instalar una valla informativa de 4.00 mts por 2.00 mts en un lugar visible, una vez elaborada el acta de inicio y previo acuerdo logrado en la socialización de la obra entre Secretario de Infraestructura, interventor, contratista y comunidad beneficiada. La valla tipo pendón será soportado en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo, Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. La torre se deberá fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubierta con pintura anticorrosiva. La valla se instalará en un sitio visible previamente determinado por el interventor o por el Supervisor del contrato. Para el anclaje de la valla, la torre será hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado.
38. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta

ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.

39. Adicionalmente el contratista vinculará a sus labores contractuales en el municipio, a personal domiciliado en el mismo, como mínimo el 70% del personal requerido, lo cual será certificado por su parte y verificado por el interventor.
40. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
41. El contratista deberá coordinar junto con la interventoría y la entidad contratante los turnos de trabajo que debe implementar para la ejecución del contrato de acuerdo al plazo de ejecución establecido.
42. El contratista deberá revisar los diseños y hacer las observaciones pertinentes antes de iniciar la construcción de la obra.
43. Realizar la entrega del mobiliario registro sanitario INVIMA, fichas técnicas, manuales en español, garantía del fabricante, capacitación en el uso y plan de mantenimiento, respecto de los elementos que aplique.
44. Realizar ingreso almacén municipal de los elementos que así lo requiera.
45. El contratista deberá garantizar la aprobación y recibo por parte del operador de la red eléctrica en cumplimiento con la normatividad de RETIE/RETILAP previo a la suscripción del acta de recibo final.
46. El contratista deberá garantizar el manejo, transporte y retiro de los residuos de la obra.
47. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.
48.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir de la Entidad la información y la colaboración necesarias para la ejecución del contrato.
3. Solicitar el restablecimiento del equilibrio económico del contrato en los eventos y términos previstos en la ley.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del interventor y la Secretaría de infraestructura.

7. Contratar la interventoría externa quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Aprobar las garantías exigidas.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del interventor y la Secretaría de infraestructura.
7. Contratar la interventoría externa quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Aprobar las garantías exigidas.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato, así como de las reclamaciones laborales de su personal. En caso de presentarse una reclamación, la Entidad comunicará al Contratista para que adopte, a su costa, las medidas necesarias para mantenerla indemne. Si la Entidad debe asumir algún pago por estos conceptos, el Contratista lo reembolsará y la Entidad podrá descontarlo de los saldos a su favor.

CLÁUSULA 14. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10 %) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a un (1) SMDLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en

contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90 %) de personal colombiano causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la Cláusula 19, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2 %) del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al cero coma tres por ciento (0,3 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al cero coma tres por ciento (0,3 %) del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que

pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con este, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Agotada la etapa de arreglo directo sin que se logre solución, las partes podrán acudir a la conciliación, la amigable composición o la transacción, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 2220 de 2022. Si no se logra un acuerdo, la controversia será resuelta por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CUMARAL (META), identificado con NIT 892.099.184-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato: $457.299.512</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato: $228.649.756</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato: $457.299.512</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato: $457.299.512</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una</td></tr>
</table>

	Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CUMARAL (META), identificado con NIT 892.099.184-9, y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV, equivalentes a $700.362.000 para 2026
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CUMARAL (META), identificado con NIT 892.099.184-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia, en particular el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución o de la expedición del acto que ordene su terminación.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad

podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la zona urbana del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, y el domicilio contractual es el Municipio de Cumaral (Meta).

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.
6. Las resoluciones de apertura y de adjudicación del Proceso de Contratación No. LP-002-2026.
7. El Informe de Habilitación de Ofertas del 11 de noviembre de 2026 y el Informe de Ponderación y Asignación de Puntaje del 12 de noviembre de 2026.
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 780 del 24 de septiembre de 2026 y el Registro Presupuestal correspondiente.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Cumaral (Meta), el 13 de noviembre de 2026.

Por la Entidad,

JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
Municipio de Cumaral (Meta)

Por el Contratista,

ISABEL CRISTINA BARBOSA P.
Representante Legal
Consorcio Centro Vida JM 2026

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ.
NOMBRE	Luz Diyary Bobadilla Amaya	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	CPS Secretaría Jurídica	Secretaria Jurídica
FIRMA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control Interno
Elizabeth Barreto Bohórquez
Firma